

ANEXO I.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Define la estrategia de participación pública que debe acompañar todo instrumento de paisaje y la desarrolla detalladamente para cada fase del proceso. Los posibles afectados se agrupan en:

Grupo de interés.

Grupo del lugar.

Actividades de participación son los métodos y mecanismos que se definen en el Plan de Participación y que permiten ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación, en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística.

1.- Objeto.

Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje.

Informar del derecho a participar y de la forma que se puede hacer.

Reconocer el derecho a formular observaciones, en la fase en que estén abiertas las opciones.

Obtener información útil del público interesado.

Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.

Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

2.- Contenido.

MEMORIA.

Fases de elaboración y aplicación del instrumento a que se refiere el Plan.

1. Redacción del Plan de Participación Pública.
2. Exposición al público.
3. Divulgación de la información y procedimientos. Intercambio y recogida de información.

4. Evaluar conclusiones, y trasladarlas al instrumento de planeamiento.

Objetivos del proceso de participación y programación de actividades y trabajos:

Garantizar el derecho a ser informados a los grupos interesados.

Garantizar el derecho a formular observaciones y opiniones, a los mismos.

Obtener información útil del público interesado.

Identificar los valores atribuidos al paisaje o la ausencia de los mismos.

Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado la participación.

Público interesado y afectado para cada uno de ellos y del papel que desempeñan en el proceso de planificación.

Se considera público interesado, únicamente a los propietarios colindantes con las parcelas objeto del estudio.

Metodología y actividades a realizar así como de los programas de trabajo para asegurar el intercambio de información y la consulta.

Se utilizará para la divulgación de la información: una página web, notas de prensa en periódicos locales o regionales, anuncios en la radio local.

El documento permanecerá accesible en exposición pública (junto al documento de solicitud de licencia, mientras dure aquella) con el apoyo y atención de un funcionario.

El proceso se iniciará con la presentación del documento en el Ayuntamiento.

Se dispondrá de un registro para la recogida de alegaciones, opiniones e informaciones útiles al respecto.

Dada la escasa entidad de la intervención, se considera suficiente esta metodología.

Evaluación periódica del proceso de participación.

La atención al público en las dependencias municipales.

Los resultados se notificarán al Promotor, indicando las conclusiones y las medidas que se debieran adoptar.

Resumen actualizado periódicamente de los resultados del Plan de Participación Pública que deberá ser comunicado al público, al inicio y al final del procedimiento, a través de la página web, y que contendrá:

- a) Información pública y consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación en la toma de éstas.
- b) Autoridades locales designadas como interlocutores, así como representantes de las partes interesadas.
- c) Puntos de contacto para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

Entre el inicio y el final del procedimiento, es decir, durante la recopilación y obtención de conclusiones, también será divulgado dicho resultado, en la web mencionada o/y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De cara a cumplir con los objetivos intrínsecos del Plan de Participación, que no es otro que la divulgación e intercambio de información.

Se podrá optar por la utilización de las Guías de Participación Pública en Paisaje que elabore el Consell.

3.- Actividades y calendario de trabajo para asegurar el intercambio de información.

En orden cronológico:

- Apertura del Plan envío a publicar el edicto.
- Simultáneamente insertar anuncio en periódico local, divulgarlo en la emisora de radio local y colgarlo en la página web.
- Recibir manifestaciones solicitando ser tenidos como grupo o público de interés. 1 mes.
- Notificación, a todos los aceptados como grupo o público interesado, convocándolos a una reunión explicativa. 1 semana.
- Reunión informativa. Explicación y entrega de encuestas (*).

Insertión en la página web. 1 semana.

- Recepción de encuestas, alegaciones, sugerencias, etc. 1 semana.
- Evaluación de las anteriores y conclusiones del Plan de Participación.

Insertar dicha documentación en la página web.

- Incorporación de los resultados y conclusiones al Estudio de Integración Urbanística. 1 semana.
- Con los cambios sustanciales habidos, publicación del Estudio de Integración Urbanística.
- Aprobación de dicho Estudio. 1 mes.

Plazo total estimado: 3 MESES.

(*) Las encuestas comportarán la valoración en los grados que define el Reglamento de Paisaje: sustancial, moderado, leve e insignificante.

4.- Ampliación de los grupos o público de interés. Y nombramiento de autoridades locales.

Después de la apertura del Plan y una vez recibidas las solicitudes de grupos interesados: se contestarán aceptando o no su solicitud. Con lo que se redefinirán los grupos o públicos interesados que vayan a recibir la citación.

Inmediatamente a continuación, se nombrará la autoridad local (concejal de urbanismo o delegado), designada como interlocutor, y los representantes de los grupos.

ANEXO II

FICHA

PUNTO DE OBSERVACIÓN PRINCIPAL.

La cuenca visual que abarca el Punto de observación. Se adjunta plano.

Sólo la distancia corta (hasta 300 m) tiene sentido evaluarla.

Clasificación en punto de Vista Principal, por ser el único desde el que se aprecia, levemente, la intervención

Una descripción de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos.

No existe ningún tipo de singularidad, que conforme una Unidad o Recurso.

Definición del nº, tipo y expectativas de los observadores potenciales.

Dado que la actuación se sitúa cerca y un poco visible desde la Carretera CV-943, la cual es poco frecuentada como entrada y salida diaria. El nº de observadores potenciales, puede ser aproximadamente: 200 diarios.

Preferentemente, ciudadanos locales.

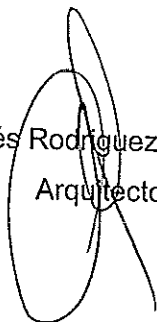
Dado la escasa singularidad, que tiene este ámbito, al ser un paisaje rural, la expectativa de los observadores es nula.

Secciones que ilustren la línea visual, entre el punto de observación y la actuación. No es ilustrativa este tipo de representación, dado la escasa volumetría de la actuación comparada con la distancia, luego no se aporta. Se sustituye por representación tridimensional.

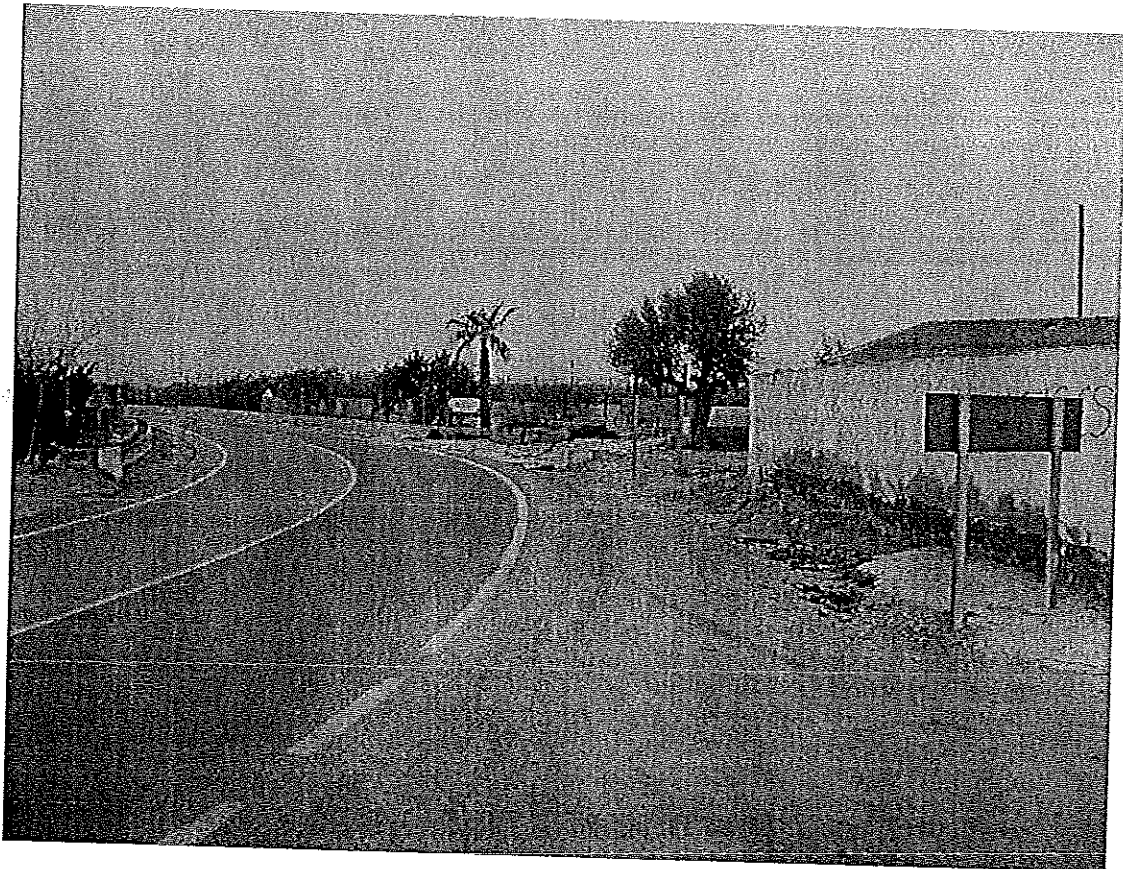
Reportaje fotográfico, que muestra el campo de visión.

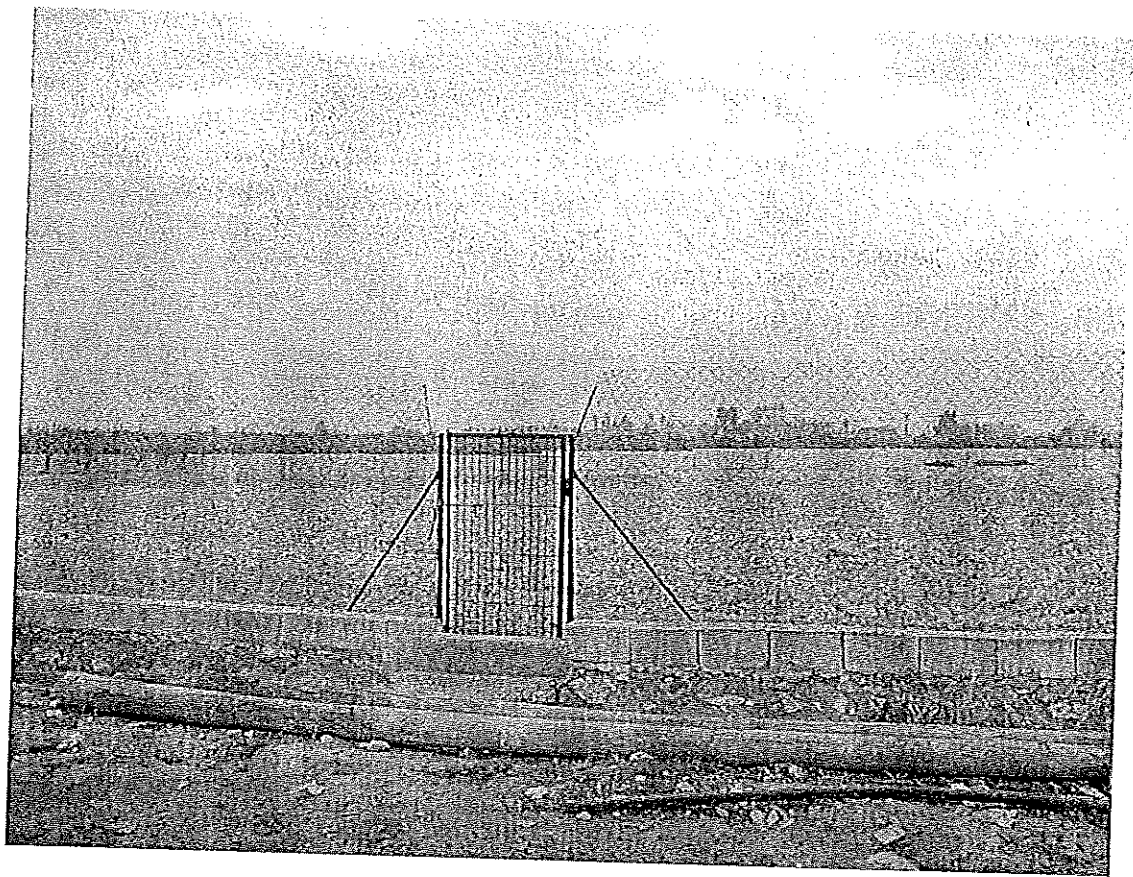
En Los Montesinos a 17 de febrero de 2012

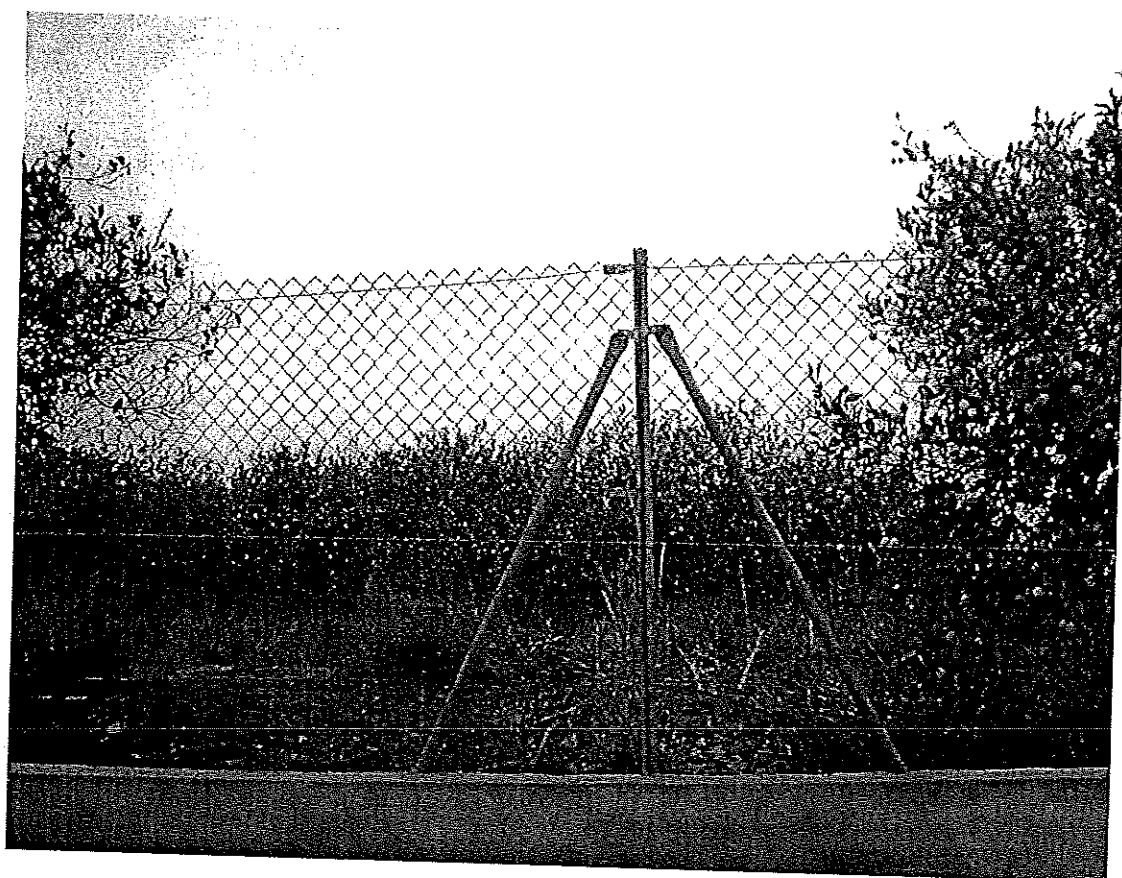
Andrés Rodríguez Cuenya.
Arquitecto

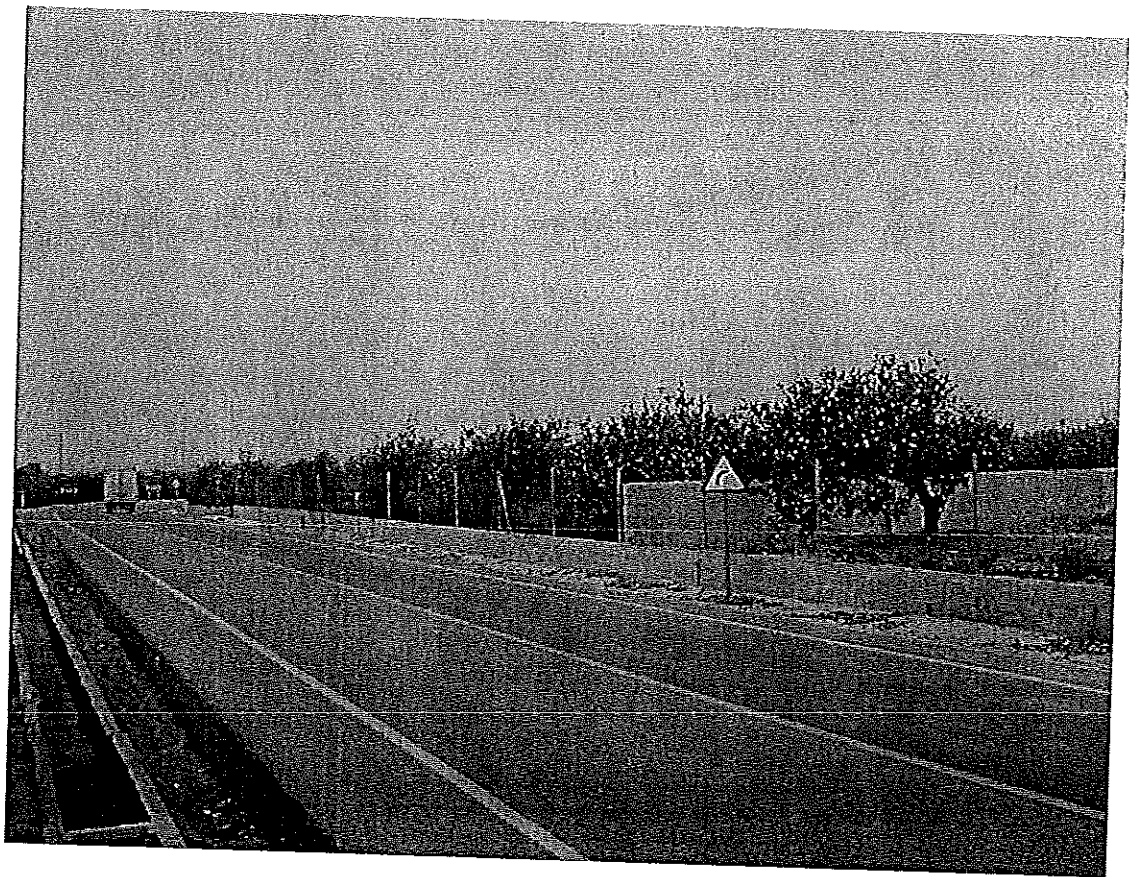
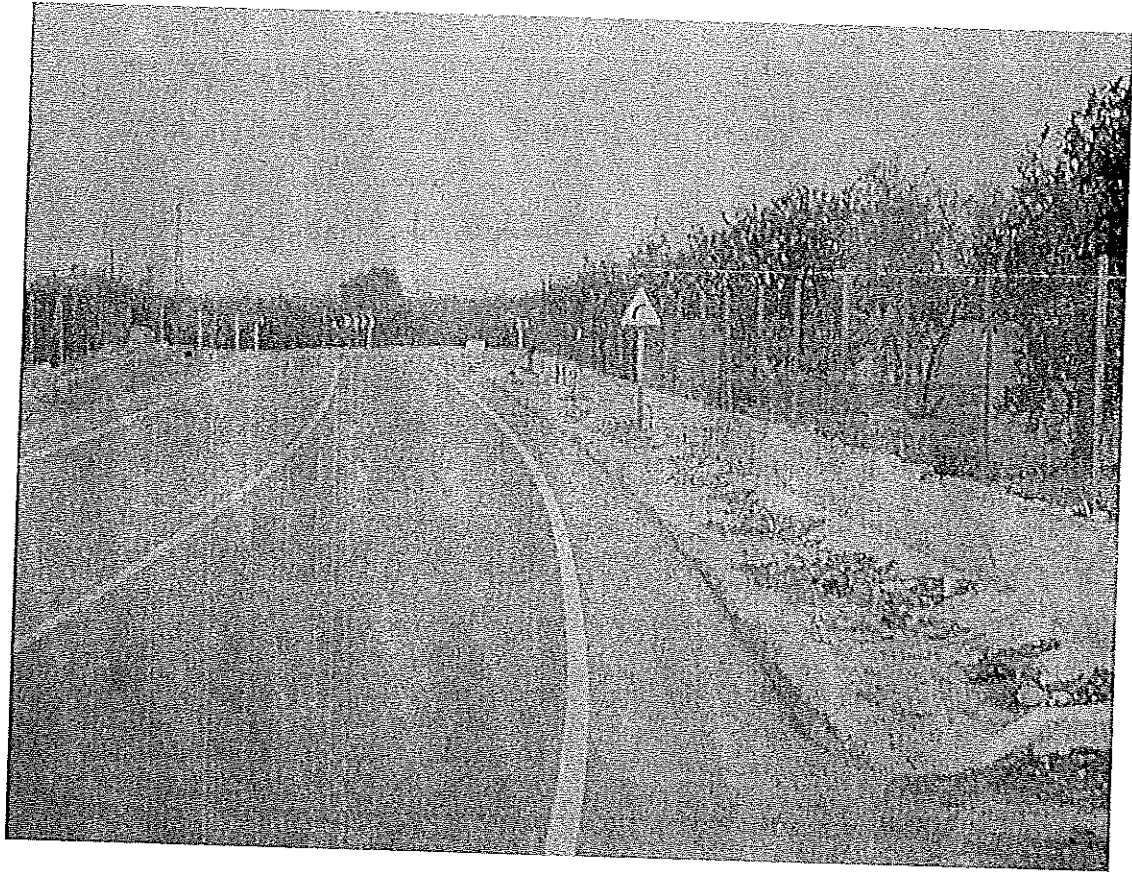


ANEXO FOTOGRAFICO









ESTADO ACTUAL



CONFIGURACIÓN PROPUESTA



ANEXO I: ENCUESTA PERTENECIENTE AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y TRASTERO EN PARCELA 46-A, DE LOS MONTESINOS (ALICANTE).– SEGÚN DECRETO 120/2006, DE 11 DE AGOSTO, REGLAMENTO DE PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DATOS DEL ENCUESTADO:

CUESTIONES:

- ¿Aprecias la diferencia entre la propuesta, y la configuración actual?
- ¿Crees que te afecta mucho?
- ¿Crees que estropea, te perjudica o empeora?
- ¿Crees que mejora en algo el entorno?

SI	NO

Valoración de la Integración Paisajística.

Valora, de acuerdo a la siguiente escala, la magnitud del impacto negativo de la propuesta, sobre el paisaje.

Sustancial, Moderado, Leve o Insignificante.

Valora, de acuerdo a la siguiente escala, la magnitud del impacto positivo de la propuesta, sobre el paisaje.

Sustancial, Moderado, Leve o Insignificante.

Valora, de acuerdo a la siguiente escala, si crees que ha existido, el grado de repercusión o alteración sobre el paisaje.

Sustancial, Moderado, Leve o Insignificante.

Valoración de la integración Visual.

Valora, de acuerdo a la siguiente escala, la compatibilidad de las características de la actuación con las existentes en el entorno.

Sustancial, Moderado, Leve o Insignificante.

Valora, de acuerdo a la siguiente escala, el bloqueo o efecto de entorpecer las vistas sobre algún recurso paisajístico.

Sustancial, Moderado, Leve o Insignificante.

Valora, de acuerdo a la siguiente escala, la mejora de la calidad visual.

Sustancial, Moderado, Leve o Insignificante